



Municipalidad Distrital de Moche

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2016-MDM

Moche, 18 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 87-2016-MDM, de fecha 15 de agosto del 2016, sobre aprobación de Ordenanza Municipal que regula la Prohibición de ocupación de aceras, zonas peatonales para ejercer la actividad del comercio ambulatorio sin la autorización municipal en el Distrito de Moche;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Concejo Municipal, comprendido este como órgano colegiado integrado por su Alcalde y sus Regidores, tomar decisiones específicas sobre cualquier acuerdo de interés institucional, tal como lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el informe N° 162-2016-SGDELYPT-MDM, emitido en la fecha 08 de agosto del 2016 por la Sub gerente de Desarrollo Económico, alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal sobre prohibición de ocupación de aceras, zonas peatonales para ejercer la actividad del comercio ambulatorio sin la autorización municipal en el Distrito de Moche, para su análisis y posterior aprobación;

Que, mediante el informe N° 156-2016-O.A.J.-MDM, de fecha 10 de agosto del 2016, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la Municipalidad Distrital de Moche para impedir el abuso del derecho en el uso de los espacios públicos, debe reglamentar la realización en los mismos, de actividades comerciales ambulatorias y/o estacionarias; y, asimismo, adoptar las políticas adecuadas para posibilitar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la ciudad. En tal sentido, opina que el proyecto de la Ordenanza Municipal debe remitirse al Pleno del Concejo Municipal para su análisis y posterior aprobación, conforme a las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4) de la Constitución, tienen rango de ley, igual que las leyes propiamente dichas. Los decretos legislativos, los decretos de urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, el comercio ambulatorio y/o estacionario en las áreas de uso público de la ciudad, contraviene las garantías de intangibilidad e inalienabilidad que protegen a dichos bienes y constituye además, una distorsión del desarrollo social urbano, que es necesario corregir;

Que, el artículo 83, inciso 3, numeral 3.2. de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial";

Que, el artículo 9°, inciso 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2016, se aprobó por unanimidad de votos la Ordenanza Municipal que regula la Prohibición de ocupación de aceras, zonas peatonales para ejercer la actividad del comercio ambulatorio sin la autorización municipal en el Distrito de Moche;

Que, el inciso 3 del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR para su ejecución el Acuerdo de Concejo N° 87-2016-MDM, de fecha 15 de agosto del 2016, que aprueba por unanimidad de votos la Ordenanza Municipal que regula la Prohibición de ocupación de aceras, zonas peatonales para ejercer la actividad del comercio ambulatorio sin la autorización municipal en el Distrito de Moche;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

